CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. CDSAF20250104 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S

Entre los suscritos a saber **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, Mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N.º 36.667.453 De Santa Marta (Magdalena), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, mediante decreto 173 del 16 de Mayo de 2025 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. **N.º 891.780.185 – 2**, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **OSCAR ANDRES ALMANZA PEREIRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **103249509,** obrando como Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S,** identificada con el NIT. No **9005742305,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS** **CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 36.667.453 De Santa Marta**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA INGEBO S.A.S** **NIT: 9005742305** **REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANDRES ALMANZA PEREIRA** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 103249509**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFERTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: **1.** Con relación a los amparos necesarios, se exigirán lo que la normatividad vigente establezca para este tipo de contratos, se contemplarán de manera expresa en la minuta establecida.

	2. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos. **3.** Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia, software biomédico y demás tecnología biomédica que requiera de asistencia externa. **4.** Deberá acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución. **5.** El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico. **6.** Contar con los equipos y/o herramientas necesarias para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red de gases medicinales y de vacío en caso de presentarse emergencia que requiera asistencia inmediata. **7.** Contar con personal disponible 24 horas al día 7 días a la semana para recepción de cilindros llenos, entrega de cilindros vacíos al proveedor de gases medicinales, así mismo la recepción de cilindros vacíos por parte del personal camillero del hospital y la entrega de cilindros llenos a estos. **8.** El oferente deberá realizar pedido de gases medicinales a necesidad del hospital evitando el desabastecimiento de estos, dichos pedidos deberán ser realizados al proveedor que designe la supervisión del contrato, así mismo deberá

	informar cualquiera novedad que se presente en un término no superior a 12 horas luego de ocurrido el evento. **9.** El oferente deberá realizar rondas diarias de gases medicinales y diligenciar los formatos con adherencia al protocolo de buenas prácticas de manufactura, realizar mantenimientos diarios que garanticen el correcto funcionamiento de la planta de gases medicinales, manifolds, cilindros y demás componentes que lo integran, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y demás protocolos establecidos por el hospital. **10.** En caso de requerirse repuesto el oferente deberá entregar cotización en máximo 48 horas después de reportada la falla del equipo, con reporte de servicio donde se evidencie diagnóstico realizado previamente, después de aprobada la compra de este el oferente tendrá un plazo máximo de 72 horas para la entrega del repuesto (Si este requiere importación y/o fabricación el oferente deberá entregar declaración de importación o carta del fabricante junto al repuesto el cual no deberá exceder los 45 días calendario). **11.** El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato. **12.** Deberá disponer de un tecnólogo o técnico con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales, ingresando los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, así mismo deberá entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., enviar el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales. **13.** El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. **14.** El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos

	biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante. **15.** El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato. **16.** Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato. **17.** Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este. **18.** Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite. **19.** Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas. **20.** Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **21.** Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2023 y deberá realizar el seguimiento del mismo. **22.** Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este

	debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente. **23.** El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato. **24.** El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital. **25.** El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato. **26.** El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante. **27.** El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata. **28.** El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad. **29.** El contratista deberá apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y/o renovación de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos. **30.** El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean

	relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato. **31.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **32.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad. **33.** Dar cumplimiento dentro del término de ejecución. **34.** Por ningún motivo superar el valor del contrato. **35.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. **36.** Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el interventor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente. **SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** **37.** Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad. **38.** El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.

	EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL **39.** Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional. **40.** Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad **41.** Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL). **SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARÁ AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS** **42.** Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente. **43.** Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial. **44.** Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes. **45.** Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social. **46.** Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.

	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **3.** Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **4.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica). **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **7.** Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución del mismo. **11.** Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor. **12.** Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

	14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir lo siguiente: • Contar con el personal necesario para cumplir adecuadamente con la ejecución del contrato, teniendo disponibilidad de este las 24 horas de los días. • Prestar los servicios con los biomédicos especialistas en el momento requerido en el caso de tecnología especializada y/o equipos biomédicos clase III (Imágenes diagnosticas(ecografía, rayos x fijo y portátiles, digitalizador de imagen, endoscopio, colposcopio, colonoscopio, laparoscopia y arco en c), sistema de esterilización, software biomédico, red de gases medicinales, Equipos de gases arteriales, química Sanguínea entre otros de acuerdo con los servicios del hospital) con respuesta máxima de 48 horas. • Ejecutar el mantenimiento preventivo bajo la planeación establecida definida por las características de los equipos biomédicos. • Elaborar, actualizar y custodiar las hojas de vida de cada uno de los equipos biomédicos del hospital. • Presentar informe físico y/o en medio magnético mensual de las labores realizadas y los que se solicite la institución que tengan relación con las actividades que se ejecutan. • Presentar los reportes de servicio técnico realizados firmado por cada jefe del servicio. • Dar conceptos técnicos acerca de los equipos en caso requerido. • Contar con la logística administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato de gestión de mantenimiento biomédico. • Apoyar en los requisitos del sistema de gestión de calidad por medio de informes y/o comités sobre el estado funcional de los equipos biomédicos para destinación final de los mismos (baja, reemplazo, renovación) • Efectuar todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico. • Verificar y colaborar en la actualización del inventario de equipos médicos de la institución, corroborando la veracidad del mismo.

	• Capacitar en el manejo de los equipos biomédicos al personal médico y asistencial que los utiliza, cuando sea requerido. • Apoyar al hospital en el programa institucional de tecnovigilancia. • Acompañar y apoyar al hospital durante las visitas que realizan los diferentes organismos de vigilancia y control del sector salud. • Para los equipos adquiridos por el hospital que se encuentren en garantía corresponde los servicio por parte del proveedor, se incluyen al plan de mantenimiento biomédico una vez se termine la garantía. • En el caso de un servicio sea preventivo y/o correctivo en el que la necesidad de elementos consumibles, repuestos y/o accesorios para habilitar el funcionamiento del equipo sobrepase el valor del rubro contractual, se le enviara relación al hospital para sea el quien autorice el presupuesto para la adquisición de los mismo o suministre lo necesario para que el equipo funcione correctamente. • El proponente debe comprometerse a realizar los Mantenimiento preventivos y correctivos de los Equipos Biomédicos, la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE. • Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato que se origine de la naturaleza del mismo y de los estudios previos. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** **PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO** **OBJETIVO DE MANTENIMIENTO** • Garantizar la disponibilidad y confiabilidad planeadas referente al uso de los equipos • satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. • El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos permitiendo un carácter optimo en su utilización. • Asegurar que el equipo funcione correctamente mediante inspecciones de funcionamiento. • Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia.

	• proteger a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud. Suministro de Equipos, Herramientas y elementos de protección personal La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección Individual deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes. Los materiales, Herramientas (limpiadores electrónicos, lubricantes, destornilladores, detergente, papelería, entre otros) necesarios para el servicio, serán suministrados por el proveedor a su personal, operarios, contratistas directos o indirectos a cargo de la ejecución del contrato, como así mismo los elementos de protección personal que deberán utilizar de acuerdo con la actividad a realizar y a la normatividad vigente de salud ocupacional. El programa de mantenimiento será adaptativo de acuerdo con la información recopilada mediante las actividades incluidas en el. Hay que tener en cuenta que la propia actividad de mantenimiento con sus correspondientes registros ha de permitir extraer y validar datos propios sobre fiabilidad de los componentes de los equipos, frente a lo aportado por los proveedores de estos. **TIPOS DE MANTENIMIENTO** Mantenimiento Correctivo: Conjunto de procedimientos utilizados para reparar una maquina ya deteriorada, es la ejecución de acciones para reparar elementos defectuosos por el mal funcionamiento, rendimiento o imperativo de los equipos. Realizar seguimiento de intervenciones ordinarias y urgentes realiza recepciones de aviso, llevar a cabo análisis modos de fallo y efectos para la detección precoz de averías potenciales. Mantenimiento Preventivo: Inspección periódica de máquina y equipos, para evaluar su estado de funcionamiento e identificar fallas, es la ejecución de acciones programadas que tienden a prevenir disfunciones y averías, para asegurar el rendimiento óptimo de los equipos y garantizar la seguridad y proteger el medio ambiente. Su propósito es prever las fallas manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, por medio de la obtención de experiencias en la determinación de las causas de falla

	repetitivas, del tiempo de operación seguro de un equipo y definición de puntos débiles de instalaciones, maquinas, entre otros. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno. **Ventajas de mantenimiento preventivo:** • Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento. • Disminución de tiempo muerto, tiempo de parada de equipos. • Mayor duración de los equipos e instalaciones. • Disminución de existencias en almacén y por lo tanto sus costos, puesto que se ajustan los repuestos de mayor a menor consumo. • Uniformidad en la carga de trabajo para el personal de mantenimiento debido a una programación de actividades. • Menor costo de las reparaciones. **Fases del mantenimiento preventivo:** • Inventario técnico, con manuales y características de cada equipo. • Procedimientos técnicos, listados de trabajo a efectuar periódicamente. • Control de frecuencias, indicación exacta de la fecha a efectuar el trabajo. • Registro de reparaciones, repuestos y costos que ayuden a planificar. **HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS:** Toda hoja de vida de equipos para control de mantenimiento tiene la siguiente información: • Nombre del equipo marca, modelo, serie, activo. • Factura de compra. • Fecha de recepción del equipo, condiciones de funcionamiento. • Registro Invima. • Componentes del equipo. • Usos del equipó.

	• Historial de mantenimientos, servicios preventivos y correctivos. • Fechas de limpieza, inspección visual y reemplazo de piezas defectuosas. • Observaciones generales. • Acta de capacitaciones. **OBSERVACIONES GENERALES.** El mantenimiento preventivo se refiere a la propuesta de programación acordada que se incluirá en un cronograma por áreas, establecido en meses y con una duración de un año. El contratista recomendara dar de baja los equipos que por su tiempo de vida útil o deficiencia en su funcionamiento o por escasez de repuestos dificulte dar solución al óptimo desempeño de estos y considerar que su vida útil ha terminado e informara al contratante las razones para que este realice el debido proceso administrativo. El valor que se estipulara no incluye rediseño de los equipos, daños ocasionados por fluctuaciones de energía y/o mal manejo de los equipos o por cualquier siniestro ocurrido en las instalaciones del contratante. Causales de terminación por las previstas por ley para dar fin al contrato. El oferente tendría a disposición para los equipos biomédicos simuladores y/o analizadores certificados para prestar un servicio de calidad a la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, los cuales serían los siguientes: • Analizador de Seguridad Eléctrica • Analizador de flujo de gases • Analizador de Desfibrilación • Analizador de Electrocirugía • Analizador de flujo para equipos de infusión • Simulador de Signos Vitales (Ecg, Oximetría, NIBP,IBP, temperatura) • Simulador de ECG • Pesas patrón • Balanza Analítica y/o analizador de bomba de infusión. El oferente deberá contar con procedimiento de Mantenimiento Biomédico y un cronograma con seguimiento a la ejecución.

Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	• Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	• Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. • Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Auxiliar Administrativo	1	• Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con

		registro vigente aprobado por el ministerio de educación. • Experiencia requerida: mínimo de 1 año contado a partir del acta de grado, en actividades de administración.
Ingeniero biomédico electrónico y/o afines	2	• Profesional de ingeniería electrónica biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por el consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.

Es importante tener en cuenta la acotación de que los repuestos serán de acuerdo a consideraciones como:

- Marca
- Años del equipo
- Potencia
- Características técnicas
- Tipo de paciente: Neonatal, pediátrico o adulto
- Tipo de tecnología y disponibilidad en el mercado

El precio no puede variar de acuerdo a cotización inicial presentada, de no estar en la lista requerida inicialmente el contratista deberá presentar cotización para su respectiva aprobación de acuerdo a valores de mercado.

Para tener una mayor claridad de los equipos biomédicos con que cuenta la institución, a los cuales se les deberá gestionar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo, además del integro manejo

de la gestión del ciclo de la tecnología Biomédica, se anexa cronograma:
La cantidad de equipos biomédicos puede variar dependiendo de los elementos adquiridos y elementos que no se encontraron en la toma física del inventario, por esta razón es importante que el contratista actualice el inventario para corroborar la veracidad de este, además se deberá contemplar los equipos en calidad de COMODATO de la E.S.E.

BOLSA DE REPUESTOS

	REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES
1	PERA DE INSUFLACION
2	PAPEL PARA MONITOR FETAL
3	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO
4	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO
5	METRO DE MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA Y PRECION AUTOCLAVE
6	SENSOR DE TEMPERATURA INCUBADORA DE TRANSPORTE TI-2000
7	BRAZALETE NEONATAL
8	PAQUETE DE 34 UNIDADES CONO OTOSCOPIO
9	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO MULTIGAS MONITOR COMEN
10	CABLE ECG 5 LEADS 6 PINES PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
11	MANGUER NIBP PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
12	SENSOR DE TEMPERATURA DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
13	CABLE ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN
14	BATERIA DE LITIO DE ALTA DURACION PARA FIBROBRONCOSPIO
15	TRANSDUCTOR DOPPLER FETAL
16	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO
17	JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO
18	VELA LAMPARA DE FOTOTERAPIA NINGBO DAVID TUBO FLUORECENTE
19	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE 300 L
20	JUEGO DE NIPLES EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
21	JUEGO DE RACORES EN BRONCE Y TUBERIA EN COBRE
22	SENSOR DE TEMPERATURA 4 PINES
23	SENSOR DE TEMPERATURA 6 PINES

		24	ROTOR 12 TUBOS DE CENTRIFUGA
		25	TARJETA ELECTRONICA ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY
		26	MEMBRANA DE BOTON ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY
		27	VALVULA SOLENOIDE PARA AUTOCLAVE 300 L
		28	TEMPORIZADOR MULTIGRANO MULTIVOLTAJE PARA AUTOCLAVE 300L
		29	VALVULA DE RETENCION PARA AUTOCLAVE 300 L
		30	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR CON DISPARO PARA AUTOCLAVE 300L
		31	T DE CONEXIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE 300L
		32	BUJE DE REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
		33	JUEGO DE RACOR PARA MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
		34	JUEGO DE PALAS PARA DESFIBRILADOR
		35	CABLE ECG PARA MONITOR BLT
		36	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA
		37	TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA PARA MONITOR FETAL
		38	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO 06000 HALOGENO
		39	PAPEL PARA MONITOR FETAL
		40	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VIA
		41	SENSOR DE OXIMETRIA DRAGER
		42	ELECTRODOS DE NIVEL DE AGUA DE ALTA TEMPERATURA
		43	BY PASS CAPILAR CON SUS RACORES Y TUBERIAS EN BRONCE
		44	CONTACTOR DE 220V
		45	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 5 MIC
		46	FILTRO DE CARBON BLOQUE DE DE 2.5X20" A 5 MIC
		47	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 1 MIC
		48	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 10 MIC
		49	BATERIA PARA VENTILADOR DRAGER SABINA 300
		50	KIT DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS
		51	BATERIA RECARGABLE 3.5V PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN
		52	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER
		53	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PARA VENTILADOR DRAGER

54	PANTALLA TACTIL PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
55	SENSOR DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA ISOLETTE 8000
56	TUBO NEONATAL PARA MEDICION DE FLUJO PRECISO DRAGER REUTILIZABLE
57	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS 03000
58	BATERIA RECARGABLE DE LITIO PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
59	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CAPNOGRAFIA DRAGER
60	SENSOR SPO2 MONITOR BLT 8000
61	MANGUERA NIBP MONITOR BLT 8000
62	FRASCO DE 1000 ML PARA ASPIRADOR CON TRAMPA DE VACIO
63	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR
64	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR
65	CAL SODADA PARA MAQUINA DE ANESTESIA
66	SET DE PARTO PARA MESA DE CIRUGIA
67	TRANSDUCTOR LINEAL
68	TRANSDUCTOR CONVEX
69	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO
70	TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO
71	COLCHONETA ANTIESCARA
72	COLCHON ANTIESCARA
73	BATERÍA MONITOR COMEN STAR800E
74	KIT FILTRO SEPARADORES DE ACEITE PARA COMPRESOR
75	KIT FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR
76	ACEITE SINTÉTICO PARA COMPRESOR
77	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR.

A continuación, se presenta los tipos de los equipos biomédicos objeto de mantenimientos:

	EQUIPO BIOMÉDICO
1	AGITADOR VORTEX
2	AGITADOR DE PLAQUETAS
3	ANALIZADOR DE GASES
4	ARCO EN C
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL

		7	AUTOCLAVE
		8	BALANZA DE PRESICION
		9	BAÑO MARIA
		10	BAÑO PARAFINA
		11	BAÑO SEROLOGICO
		12	BASCULA CON TALLIMETRO
		13	BASCULA DE PISO
		14	BASCULA DE PISO DIGITAL CON PANTALLA REMOTA
		15	BASCULA DIGITAL
		16	BASCULA PESA BEBE
		17	BICICLETA ESTATICA
		18	BOMBA DE INFUSION
		19	CABINA DE BIOSEGURIDAD
		20	CAMA CUNA ELECTRICA
		21	CAMA CUNA MECANICA
		22	CAMA ELECTRICA
		23	CAMA MECANICA
		24	CAMILLA DE TRANSPORTE
		25	CAMILLA GINECOLOGICA
		26	CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE
		27	CENTRIFUGA
		28	COLCOSCOPIO
		29	CONTADOR DE CELULAS
		30	DEA
		31	DERMATOMO
		32	DERMATOSCOPIO DIGITAL
		33	DESCONGELADOR DE PLASMA
		34	DESFIBRILADOR
		35	DIVAN GINECOLOGIA
		36	DOPPLER FETAL
		37	ECOGRAFO
		38	ELECTROBISTURI
		39	ELECTROCARDIOGRAFO
		40	ELECTROCAUTERIO
		41	ELECTROENCEFALOGRAFO
		42	ELECTROESTIMULADOR COMBO
		43	ELECTROESTIMULADOR

		44	ELIPTICA
		45	ENDOSCOPIO ALTO
		46	ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO
		47	ENDOSCOPIO BAJO
		48	ENFRIADOR RAPIDO
		49	EQUIPO DE ORGANOS
		50	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
		51	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO
		52	EXTRACTOR DE LECHE
		53	FIBROBRONCOSCOPIO
		54	FLUJOMETRO
		55	FLUJOMETRO DOBLE
		56	FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)
		57	FUENTE DE LUZ
		58	GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE
		59	HIDROCOLECTOR
		60	HORNO DE CALENTAMIENTO
		61	HUMIDIFICADOR
		62	INCUBADORA
		63	INCUBADORA CO2
		64	INCUBADORA DE BIOLOGICOS
		65	INCUBADORA DE TRANSPORTE
		66	LAMPARA CIELITICA
		67	LAMPARA CIELITICA DOBLE
		68	LAMPARA CUELLO DE CISNE
		69	LAMPARA DE FOTOTERAPIA
		70	LAMPARA INFRARROJA
		71	LARINGOSCOPIO
		72	MAQUINA DE ANESTESIA
		73	MARCAPASOS
		74	MESA DE CIRUGIA
		75	MESA DE PARTOS
		76	MICROFLUJOMETROS
		77	MICROSCOPIO
		78	MICROSCOPIO QUIRURGICO
		79	MODULO BIS
		80	MODULO DE GASES ANASTESICOS

		81	MONITOR DE NERVIO PERIFERICO
		82	MONITOR DE SIGNOS VITALES
		83	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON GASES ANESTÉSICOS
		84	MONITOR FETAL
		85	MONITOR GRADO MEDICO
		86	NEBULIZADOR
		87	NEGATOSCOPIO
		88	NEOPUFF
		89	PIPETA
		90	PERFUSOR
		91	PULSIOXIMETRO
		92	REANIMADOR NEONATAL
		93	REGULADOR DE VACIO
		94	SERVOCUNA
		95	SIERRA Y PERFORADORA
		96	TANQUE DE PAQUETES PARAFINA
		97	TANQUE DE REMOLINO
		98	TANQUE DE PAQUETES FRIOS
		99	TENS
		100	TENSIOMETRO
		101	TENSIOMETRO DE PARED
		102	TENSIOMETRO PEDESTAL
		103	TENSIOMETRO PEDIATRICO
		104	TERMOHIGROMETRO
		105	TERMOMETRO
		106	TERMOMETRO INFRARROJO
		107	TORNIQUETE
		108	TORRE DE GASES
		109	TROTADORA
		110	ULTRASONIDO
		111	UNIDAD DE CALENTAMIENTO
		112	UNIDAD DE TRACCION ELECTRICA
		113	VENTILADOR DE TRANSPORTE
		114	VENTILADOR MECANICO
		115	VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO
		116	VIDEOCOLONOSCOPIO
		117	VIDEOGASTROSCOPIO

		118	VIDEOLARINGOSCOPIO
		119	VIDEOPROCESADOR
		120	COMPRENSOR DE AIRE
		121	COMPRENSOR DE VACÍO
		122	CAJAS DE CORTE DEL HOSPITAL
		123	TOMAS DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL
		124	TOMAS DE OXIGENO DEL HOSPITAL
		125	TOMAS DE VACÍO DEL HOSPITAL
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar**;** 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.		
VALOR	**TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($337.496.986)**		
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos legales para su ejecución, la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche realizará el pago al CONTRATISTA conforme con costo de los mantenimientos y repuestos utilizados efectivamente realizados durante el periodo respectivo, según los precios unitarios cotizados inicialmente por el CONTRATISTA y previo ingreso a almacén y verificación por parte del supervisor del contrato. El pago de cada cuota se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA. Dicha factura deberá estar acompañada de los soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato durante el periodo facturado. Asimismo, la factura deberá contar con el informe de cumplimiento y el visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto de la ESE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá una ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del presente contrato **(SUSCRIPCION DE ACTA DE INICO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE LAS GARANTIAS).**		
CODIGO UNSPSC	**85161500**		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 2247** de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2025		

GARANTIAS	EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C. CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
SUPERVISIÓN	**SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E en la plataforma SECOP II, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución de presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** certifica a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se le cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que, una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CONFLICTO DE INTERESES	Las partes manifiestan que no existe conflicto de intereses en la celebración del presente contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y que, de llegar a presentarse, se procederá a declarar el impedimento correspondiente.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se deberán estipular Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista,

	multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II